

Página 1 de 18	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	POLICÍA NACIONAL
Versión:		

CURSOS MANDATORIOS

PLAN LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE

Conocer las obligaciones y prohibiciones sobre el uso del uniforme

M4C4L1E



Cursos
Mandatorios

2025, Bogotá

Versión: 2

Página 2 de 18	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	POLICÍA NACIONAL
Versión:		

INFORMACIÓN GENERAL DEL CURSO			
Denominación del curso:	Cursos Mandatorios	Acrónimo del curso:	CM2023
Nombre de la Lección:	Conocer las obligaciones y prohibiciones sobre el uso del uniforme		
Código de la Lección:	M4C4L1E		
Objetivo de aprendizaje:	Conocer las obligaciones y prohibiciones sobre el uso del uniforme, con el fin de no desdibujar la imagen de la institución.		
Competencias específicas, generales y genéricas y asociadas a la lección:	<p>Competencias Específicas. Establece las prohibiciones y obligaciones del uso de los uniformes para el personal de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales, agentes, auxiliares, estudiantes de las escuelas de formación y personal no uniformado de la Policía Nacional.</p> <p>Competencias Generales. Liderazgo. Generador y promotor de seguridad. Adaptabilidad. Efectividad en el servicio. Resolución de conflictos.</p> <p>Competencias Genéricas DESARROLLAR RELACIONES (competencia relacional) SER POLICIA (competencia personal) SERVIR CON PASION (competencia comunitaria) APRENDER PARA APORTAR (competencia cognitiva) ACTUAR CON EFECTIVIDAD (competencia Institucional)</p>		
Resultado de Aprendizaje:	Muestra a través de su presentación personal el porte digno y decoroso del uniforme, de acuerdo con lo establecido en la normatividad policial.		
Estrategia de Enseñanza:	Aprendizaje basado en problemas.		
Fecha de Elaboración	24/11/23	Versión:	1
		Fecha última Modificación:	01/01/25
Tiempo Estimado:	03 horas académicas. 135 minutos 03 horas académicas teórico prácticas. 135 minutos -- horas académicas evaluación teórica.		
Material del estudiante:	<ul style="list-style-type: none"> • Máximo 30 pupitres • 01 cuaderno de 100 hojas • Lapiceros • Lápices • Plan de lección del estudiante 		
Lista de chequeo:			
Método de Evaluación:	Evaluación escrita		
Referencias Bibliográficas:	<ul style="list-style-type: none"> • Instructivo 004 DIPON-OFPLA - LINEAMIENTOS PARA EL CORRECTO, PORTE DE LOS UNIFORMES Y ACCESORIOS EN LAS ACTIVIDADES DIARIAS • Reglamento de uniformes, insignias, condecoraciones y distintivos para el personal de la Policía Nacional. 		

Página 3 de 18	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

1. Medidas de Seguridad.

Para la presente lección se deben tener en cuenta las siguientes medidas de seguridad

En caso de desorden público producto de protesta social, se sugiere:

- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las órdenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al armerillo, reclamar casco y escudo.
- Conformar la reserva estratégica.
- Apoyar los lugares que indique el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y el protocolo de actuación para control de manifestaciones pacíficas y/o violentas.

En caso de ataque o atentado terrorista, se sugiere:

- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las órdenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo para reclamar armamento si se encuentran comprometidos en el plan defensa.
- Fortalecer la seguridad en los lugares que sean requeridos por el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y los DD. HH y el D.I.H

En caso de emergencias naturales (terremotos, derrumbes, etc.), se sugiere:

- Activar el protocolo de plan de evacuación y emergencia de las instalaciones policiales.
- Conservar la calma.
- Evacuar la instalación policial.
- Si hay humo, mantener un nivel bajo.
- No utilizar ascensores ni escaleras eléctricas
- Ubicarse en un área despejada y sin peligro de caída de elementos por colapso de edificaciones, arboles, etc.
- Efectuar el conteo del personal y verificación de novedades.

En caso de emergencias médicas, se sugiere:

- Conservar la calma.
- Disponer de la camilla, botiquín, M5 y vehículos ubicados en la edificación.
- Verificar los signos vitales de la persona afectada.

Página 4 de 18	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

- Inmovilizar en camilla.
- Remitir al hospital de la policía nacional o clínica más cercana.
- Informar novedad a los servicios de supervisión y control.
- Mantener comunicación con el afectado y familiares.

En simuladores virtuales de la Policía Nacional, se sugiere:

- Leer las especificaciones técnicas
- Acatar las recomendaciones de fabricante
- Evitar correr y movimientos bruscos

Dar buen uso a los elementos asignados para la lección.

- Dar a conocer el punto de encuentro en caso de algún desastre natural calamidad o situación de orden público.
- El instructor verificará dentro del aula si se cuenta con un con un funcionario que tenga conocimiento en primeros auxilios en caso de una situación de emergencia.
- Se ubicarán los extintores y botiquín de seguridad que se requieran en caso de emergencia.
- Tener a la mano los números requeridos en caso de llamadas de emergencia
- el Instructor será el líder para que todo el personal realice los desplazamientos en calma, manejando el pánico.
- Los participantes deben portar carnet policial y cédula de identificación en el bolsillo derecho del pantalón.

2. Normas del Entrenamiento.

1. Respeto de los Derechos Humanos y la dignidad humana en el entrenamiento.
2. Restricción del uso de las redes sociales.
3. Llamar a todos por su nombre en consenso con los participantes.
4. Respeto por la palabra.
5. Portar el uso del cinturón multipropósito en todo momento durante el entrenamiento.
6. El uso de los dispositivos móviles estará restringido dependiendo de los parámetros de la lección.
7. Prohibido el uso de auriculares o manos libres.
8. No efectuar actos que atenten contra la dignidad humana.
9. Mantenimiento de la disciplina Policial.
10. Prohibido portar armas de fuego o armas cortantes punzantes durante el entrenamiento.
11. No hacer uso de armas letales o elementos menos letales sin autorización u orden del instructor.
12. Prohibido el consumo de bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas antes y durante la lección.
13. Prohibida la ejecución de actividades o ejercicios sin autorización y supervisión del Instructor.
14. Durante el desarrollo de la lección no se podrán realizar ejercicios o portar elementos que no sean requeridos por el instructor.
15. Se designará un estudiante de aula para que mantenga el orden y aseo de esta.

3. Principios y Valores.

Página 5 de 18	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

El fin primordial de la Policía Nacional es contribuir al mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para aportar a la construcción de paz, en ese orden de ideas, la Resolución No. 3409 del 10-10-2023 “Por la cual se establecen las definiciones estratégicas y el Marco Estratégico Institucional 2023-2026 de la Policía Nacional, modificando parcialmente la Resolución 1002 del 21-03-2022 “por la cual se adopta la matriz de indicadores asociados a los procesos de la Policía Nacional y se establecen otras disposiciones”, entre las cuales se destacan:

Los principios para los integrantes de la Policía Nacional son:

- 1. Vida:** oriento mi trabajo hacia la protección y defensa de la vida humana, la diversidad biológica y el ambiente, en procura de mantener entornos saludables y en convivencia.
- 2. Dignidad:** actúo con integridad, equidad y honestidad de forma justa y cortés, reconociendo que la humanidad tiene una dignidad inherente e inviolable y que sus derechos humanos deben ser respetados por encima de todo.
- 3. Excelencia:** actúo conforme a las leyes y los reglamentos que orientan nuestro servicio, en procura de aportar a la convivencia ciudadana.
- 4. Equidad y Coherencia:** actúo coherentemente en mis acciones, siendo ecuánime e imparcial, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas.

Por otra parte, los valores para los integrantes de la Policía Nacional son:

- 1. Compromiso:** soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- 2. Diligencia:** cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- 3. Honestidad:** actué siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- 4. Honor policial:** orgullo por el deber cumplido, entregando el mejor esfuerzo para el ejercicio de la función policial con profesionalismo, imparcialidad y justicia.
- 5. Justicia:** actué con imparcialidad garantizando los derechos de las personas con equidad, igualdad y sin discriminación.
- 6. Respeto:** reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- 7. Vocación policial:** asumo la profesión policial como proyecto de vida, siendo testimonio ejemplar de ser policía, con una profunda convicción, total disposición y actitud para la prestación del servicio.

Estructurar al profesional de Policía bajo los parámetros del correcto actuar humano, es un compromiso que debe entender y asumir cada docente, en el desarrollo de su asignatura, resaltando que la ética es un

Página 6 de 18	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

componente fundamental e ineludible en el ejercicio de toda profesión y aún más cuando se está investido de autoridad, en representación de una Institución y un Estado Social de Derecho.

Los Valores Institucionales buscan fortalecer la convivencia, cimentar la cultura de servicio y garantizar transparencia y buen ejemplo, a través de las acciones y vivencias que ayudan al crecimiento del hombre Policía y al desarrollo de la Institución.

4. Resultado de Aprendizaje.

Muestra a través de su presentación personal de acuerdo con lo establecido en el reglamento, el portar el uniforme con dignidad y decoro.

5. Estructura de la Lección.

Portar y usar el uniforme, accesorios, medios técnicos, tecnológicos y todos aquellos elementos de dotación entregados para el desarrollo de la actividad de Policía.

- Obligaciones
- prohibiciones

6. Desarrollo de la lección.

Portar y usar el uniforme, accesorios, medios técnicos, tecnológicos y todos aquellos elementos de dotación entregados para el desarrollo de la actividad de Policía.

Conocer las obligaciones y prohibiciones sobre el uso de los uniformes

Artículo 4. Uso El uso del uniforme policial, insignias, condecoraciones y distintivos debe constituirse en un motivo de honor, dignidad personal e identidad institucional; por consiguiente, su porte será impecable y elegante, en todo lugar y ocasión.

CAPÍTULO II Obligaciones y prohibiciones

Artículo 7. Obligaciones

Son obligaciones del personal de la Policía Nacional durante el uso del uniforme:

1. Portar en toda ocasión el uniforme con esmerada pulcritud y elegancia.
2. El personal masculino uniformado permanecerá en todo momento bien afeitado; las patillas no pueden sobrepasar 1 centímetro por debajo de la comisura del ojo; debe mantener el cabello corto y desvanecido.

Página 7 de 18	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

Parágrafo 1: Únicamente podrán usar bigote los oficiales a partir del grado de Capitán, personal del nivel ejecutivo y los suboficiales a partir de Intendentes o Sargento Segundo, respectivamente. Este debe ser desvanecido y no puede sobrepasar la comisura de la boca.

Parágrafo 2: El personal femenino uniformado usará en todo momento el cabello recogido en forma de moño o lo llevará corto sin que sobresalga del contorno de la cara. No se permitirán mechones, capul u otro tipo de moda que generen cabellos sobre la cara y que dificulten la visibilidad del rostro o el uso del cubrecabeza. El maquillaje y arreglo de uñas serán tipo ejecutivo, enmarcado dentro del contraste de la sencillez y la elegancia, con tonalidades tipo pastel para las uñas y colores tierra para el maquillaje, que hacen juego con el color del uniforme.

3. Los aretes del personal femenino serán candongas y/o topos (máximo uno por oreja) en color dorado; para ceremonias utilizarán candonga lisa con diámetro N° 2.

4. Sólo se podrá portar un anillo o argolla en cada mano para el personal femenino, los cuales estarán enmarcados dentro del contraste de la sencillez y la elegancia. El personal masculino solamente portará la argolla de matrimonio o el anillo de grado.

5. El largo de la falda para el uniforme del personal femenino deberá cubrir la rodilla.

6. El uso del cubrecabeza es de carácter obligatorio en servicio, inclusive cuando se permanezca dentro de recintos cerrados o en vehículos uniformados. Se exceptúa cuando su permanencia sea en recintos cerrados de instalaciones policiales, en eventos sociales o en lugares abiertos al público que así lo requieran.

7. La placa de identificación policial se usará siempre con los uniformes clasificados para el servicio, al igual que con el uniforme N° 3. Se exceptúa al personal que se encuentre realizando operaciones especiales en uniforme de fatiga.

8. El uso del tarjetero es obligatorio en los uniformes previstos en el presente reglamento, a excepción del N° 1 y el N° 2.

9. El personal superior tiene la obligación de exigir al personal subalterno el uso correcto del uniforme, las insignias, las condecoraciones y los distintivos.

10. En las órdenes relacionadas con la asistencia a actos protocolarios, se indicará el uniforme que se debe usar.

11. El personal que tenga impedimento físico transitorio o permanente según lo establecido por la Dirección de Sanidad mediante concepto médico, podrá usar traje de civil.

12. El personal que cumpla actividades especiales tales como servicios de inteligencia, policía judicial, escoltas o una actividad que por su condición lo amerite, previa autorización del director podrá usar traje de civil.

13. El personal que cumpla funciones de escolta en traje civil, utilizará en el cuello de la camisa o del saco, el escudo metálico dorado de la Policía Nacional de manera permanente.

14. Cuando los oficiales, personal del nivel ejecutivo con mando y suboficiales en uso de buen retiro sean autorizados para portar el uniforme, lo harán en forma reglamentaria y solamente en los casos que contempla

Página 8 de 18	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

el estatuto de carrera respectivo; así mismo, solo concurrirán a sitios públicos o privados a los cuales se les haya permitido su asistencia.

15 El personal que se encuentre adelantando estudios de carácter formal, no formal y educación continuada en representación de la Policía Nacional en entes educativos externos, debe asistir en uniforme formal n.º 3 o 3A, según corresponda. Se exceptúa cuando por reglamentación interna de los centros educativos se prohíba portar el uniforme.

Artículo 8. Prohibiciones

1. Hacer modificaciones a los uniformes, accesorios, insignias, condecoraciones y distintivos establecidos en el presente reglamento.
2. Usar prendas, insignias, distintivos o condecoraciones no contemplados en el presente reglamento.
3. Utilizar insignias no correspondientes a su grado o modalidad, condecoraciones no autorizadas ni otorgadas por autoridad competente.
4. Donar, vender, alquilar, dar en calidad de prenda o facilitar en préstamo uniforme, insignias, distintivos y condecoraciones, aun cuando se encuentren en mal estado o en desuso.
5. Portar en lugares públicos o abiertos al público paquetes, bolsas, cajas y demás elementos que no hagan parte del uniforme.
6. Llevar elementos que sobresalgan o mal formen los bolsillos del uniforme, así como accesorios u objetos voluminosos.
7. Mantener las manos en los bolsillos del uniforme.
8. Utilizar materiales no establecidos en las fichas técnicas elaboradas por el grupo de control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera.
9. Durante el servicio no se podrá utilizar lentes de contacto de colores. Solo se permitirá el uso de los transparentes por prescripción médica.

Instructivo 004 DIPON-OFPLA - LINEAMIENTOS PARA EL CORRECTO, PORTE DE LOS UNIFORMES Y ACCESORIOS EN LAS ACTIVIDADES DIARIAS

1. Con el ánimo de conservar la uniformidad y promover la identidad institucional en el territorio nacional, se debe unificar el uso y porte de los uniformes en las actividades diarias, para ello, los jefes nacionales, directores, jefes de oficinas asesoras, comandantes de región de policía, policías metropolitanas, departamentos de policía, directores de escuela, Fiscal General Penal Militar y Policial, Director de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, funcionarios en comisión del servicio en la función pública y en otras entidades, harán cumplir el uso del uniforme en sus unidades, de acuerdo al tipo de dotación con que se cuente y las labores que desempeñen, de tal manera que se genere unidad de criterio y control.

2. No se deben crear, modificar y usar uniformes, accesorios, insignias, condecoraciones y distintivos que no estén reglamentados, aprobados o autorizados por la Institución. Cualquier propuesta de modificación debe

Página 9 de 18	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

presentarse ante el director general de la Policía Nacional, previa revisión y concepto de la Oficina de Planeación.

3. Se reitera que en el reglamento de uniformes, insignias, condecoraciones y distintivos para el personal de la Policía Nacional no se contempla el uso de elementos adicionales como: heráldicas, lagos, símbolos, diagramas, sobrenombres, elementos fabricados en PVC u otro material que no se encuentre establecido.

4. Se recuerda que el uso de prendas, insignias, distintivos y condecoraciones deben portarse con decoro, elegancia y pulcritud, resaltando en todo momento, la imagen institucional.

5. La Resolución 03372 del 26/10/2009, indica que no está permitido el uso de chaquetas, sacos y demás prendas con el uniforme que no sean parte del mismo, o la combinación de prendas de distintos uniformes.

6 El tarjetero de identificación (grado, nombre y apellido) es de uso obligatorio en todos los uniformes, a excepción del uniforme de gala No. 1 y el uniforme social No. 2.

7 En los uniformes: No. 4 de servicio urbano de seguridad ciudadana (híbrido clima cálido y clima frío); No. 5 táctico de seguridad ciudadana (híbrido clima cálido y clima frío); No. 5 táctico de seguridad ciudadana para operaciones especiales, overol ignífugo, chaqueta de servicio de seguridad ciudadana y el chaleco balístico, deberá utilizarse el tarjetero con la palabra "POLICÍA" en el costado izquierdo.

8 El uniforme No. 5 táctico de seguridad ciudadana (híbrido clima cálido y clima frío), será utilizado con tarjetero de grado y nombre sobre el bolsillo derecho y sobre el bolsillo izquierdo el tarjetero con la palabra "POLICÍA". La insignia de grado, no llevará mes y año del último ascenso (irá en el pecho centrado en parche de 5 x 5 cm.), estos tres (3) elementos irán cosidos al uniforme. La heráldica de la Policía Nacional se debe ubicar en el brazo izquierdo, dos centímetros debajo de la costura del hombro y a un centímetro de la heráldica se ubicará la distinción (en los casos que corresponda). En el lado derecho irá la bandera de Colombia a color, ondeada y sin ningún tipo de imagen o letra. Debajo de esta se ubicará el factor RH y el tipo de sangre en forma cuadrada. Estos elementos serán bordados en hilo color gris y usados con cinta de contacto (velero).

9 El uniforme No. 5 táctico de seguridad ciudadana para operaciones especiales usado por los comandos JUNGLA y COPES, será utilizado con tarjetero de grado y nombre sobre el bolsillo derecho. Sobre el bolsillo izquierdo irá el tarjetero "POLICÍA". La insignia del grado, no llevará mes y año del último ascenso y se ubicará en el pecho centrado (en parche de 5 x 5 cm, del mismo color del uniforme y bordado en hilo gris). La heráldica de la Policía Nacional se debe ubicar en el brazo izquierdo a dos centímetros debajo de la costura del hombro y a un centímetro de la heráldica se ubicará la distinción (en los casos que corresponda). En el lado derecho irá la bandera de Colombia a color, ondeada y sin ningún tipo de imagen o letra. Debajo de esta se ubicará el factor RH y el tipo de sangre en forma cuadrada. Estos elementos serán bordados en hilo color gris y sujetos con cinta de contacto (velero).

10. El montante en los diferentes uniformes será únicamente de uso para el director general, subdirector general, el personal adscrito al Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo - COPES y las Compañías Antinarcóticos - JUNGLA, así:

11 Exclusivamente, el personal adscrito a los grupos operativos COPES y JUNGLA, hará uso de la boina con el uniforme formal No. 3.

Página 10 de 18	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

12 A excepción de los uniformes números No. 1, No. 2 y No. 3A, se deberá portar la bandera de Colombia ondeada y el color de su ribete corresponderá al color del hilo de los tarjeteros e insignias del uniforme respectivamente (negro, gris, dorado o amarillo verde fluorescente).

13 El personal de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales, agentes y patrulleros de policía no portarán la placa de identificación policial en el uniforme formal No. 3.

14 El personal de la Unidad de Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres - PONALSAR, usará el cubre cabeza tipo gorra, color verde aceituna e hilo amarillo limón fluorescente.

15 El uso de cubre cabeza tipo camboyana, se autoriza exclusivamente para el personal adscrito a los grupos operativos de la Dirección de Antinarcóticos - DIRAN y Dirección de Carabineros y Protección Ambiental - DICAR, que porten el uniforme No. 5 táctico de seguridad ciudadana (híbrido clima cálido y clima frío). En caso de operaciones tácticas deben utilizar el casco balístico.

16 La chaquetilla deberá portarse con el respectivo tarjetero de identificación acrílico, en la parte superior derecha y el grado que corresponda. Su uso será exclusivo para los entornos administrativos y académicos dentro de las instalaciones policiales.

17 El personal masculino mientras porte el uniforme, permanecerá en todo momento con la barba afeitada a ras; las patillas no pueden sobrepasar 1 centímetro por debajo de la comisura del ojo y mantener el cabello corto, desvanecido, sin líneas, tintes o rayitos diferentes al color natural; de igual forma se recuerda que la Resolución 03372 del 26 de octubre de 2009 "Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional", no contempla el uso de aretes, topes u otro tipo de accesorios cuando se use el uniforme.

18 El uniforme debe permitir una reacción operacional efectiva, que responda a las exigencias del quehacer policial, sin sufrir daños o rupturas por ajustes sobredimensionados (pérdida de la eficiencia de la prenda por desahogo u holgura) que impida su óptimo funcionamiento o afecte la elegancia o el decoro en su porte.

19 El uso del cinturón multipropósito en entornos administrativos, será sin ningún accesorio para el mismo, como porta esposas, porta guantes, porta proveedores y porta arma.

20 No está autorizada ninguna modificación en los uniformes de la Policía Nacional, entre ellos la eliminación y el cierre de los bolsillos de ningún uniforme, así como el cierre de los pliegues traseros.

21 Mientras se porte el uniforme, solo se podrá portar un anillo de grado o argolla de matrimonio en cada mano, los cuales estarán enmarcados dentro del contraste de la sencillez y la elegancia, sin diseños que pongan en riesgo la integridad o afecten la seguridad operacional.

22 Se recuerda que el uso de piercing o accesorios similares colocan en riesgo la integridad física y la seguridad personal en la prestación del servicio de policía, por lo cual, se deberá propender por evitar el uso de estos accesorios en servicio activo.

Personal femenino

Página 11 de 18	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

23 El uso de la media velada o media pantalón se empleará con el uniforme de gala No. 1, uniforme social No. 2, uniforme formal No. 3 y uniforme formal No. 3A, y su color será brown o pistacho, en atención al reglamento de uniformes, insignias y condecoraciones de la Policía Nacional.

24 El largo de la falda para el uniforme deberá cubrir la rodilla.

25 Se autoriza el uso de capul, su caída no deberá superar la línea superior de las cejas; de igual forma las mujeres, usarán en todo momento el cabello recogido en forma de moño o lo llevará corto a la altura del cuello cuando estén uniformadas. Se recuerda que el uso de mechones u otro tipo de cortes dificultan la visibilidad, el reconocimiento del rostro, el uso del cubre cabeza y la correcta identificación por parte de la ciudadanía.

26 El maquillaje deberá estar enmarcado dentro del contraste de la sencillez y la elegancia, con colores tierra, que guarden la armonía con el uniforme, sin ningún tipo de escarcha o brillo. Cuando se porte el uniforme, no se debe utilizar en el contorno de los ojos, brillantinas, purpurinas o escarchas que desdibujen la sobriedad que se debe mantener.

27 Se recuerda que con el uniforme se deben usar aretes tipo candongas o topes (máximo uno por oreja) en color dorado sin accesorios. Para ceremonias utilizarán candongas lisas con 2 centímetros de diámetro.

28 El arreglo de las uñas será con tonalidades tipo pastel. Quienes, por razones dermatológicas o médicas debidamente certificadas, deban usar uñas postizas, acrílicas o similares, su longitud no debe exceder la media del tamaño de la uña natural, toda vez que estas podrían limitar la adecuada prestación del servicio de policía, dificultar la atención de procedimientos de policía cuando sean requeridos por la comunidad y afectar la seguridad operacional personal. Esto en concordancia con el capítulo 2, literal 1.3; capítulo 5 literales 1, 2, 3, 6 y 7, y el capítulo 7 de la Resolución No. 00911 del 01/04/2009 "por la cual se adopta el manual de patrulla je urbano para la Policía Nacional".

El personal de oficiales, miembros del nivel ejecutivo y suboficiales, tiene la obligación de ejercer control y exigir al personal subalterno el uso correcto del uniforme, insignias, condecoraciones y distintivos, que permita dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente instructivo, disponiendo en caso contrario, el trámite respectivo en consonancia con la Ley 2196 de 2022 "Por medio de la cual se expide el Estatuto Disciplinario Policial". El incumplimiento de los lineamientos que se enuncian en el presente instructivo y la reglamentación contemplada en la Resolución 03372 del 26 de octubre de 2009 "Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional", dará a lugar a las acciones disciplinarias o administrativas a que haya lugar. La expedición del presente instructivo, deja sin vigencia el Instructivo No.001- DI PON- OFPLA del 09 de enero de 2020 "LINEAMIENTOS PARA EL CORRECTO USO DE LOS UNIFORMES EN LA POLICÍA NACIONAL".

7. Material Didáctico del Estudiante.

APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS



Resolución número 3372 del 26 de octubre de 2009 "Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional"

Artículo 4. Uso
El uso del uniforme policial, insignias, condecoraciones y distintivos debe constituirse en un motivo de honor, dignidad personal e identidad institucional; por consiguiente su porte será impecable y elegante, en todo lugar y ocasión.



Artículo 7. Obligaciones
 Uniforme con esmerada pulcritud y elegancia.
 El personal masculino en todo momento bien afeitado; las patillas no pueden sobrepasar 1 centímetro por debajo de la comisura del ojo; debe mantener el cabello corto y desvanecido.



Párrafo 1: Únicamente podrán usar bigote los oficiales a partir del grado de Capitán, personal del nivel ejecutivo y los suboficiales a partir de Intendentes o Sargento Segundo, respectivamente. Este debe ser desvanecido y no puede sobrepasar la comisura de la boca.

Resolución número 3372 del 26 de octubre de 2009 "Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional"

Artículo 7. Obligaciones
 El personal femenino uniformado usará en todo momento el cabello recogido en forma de moño o lo llevará corto sin que sobresalga del contorno de la cara. No se permitirán mechones, capul u otro tipo de moda que generen cabellos sobre la cara y que dificulten la visibilidad del rostro o el uso del cubrecabezas. El maquillaje y arreglo de uñas serán tipo ejecutivo, 14enmarcado dentro del contraste de la sencillez y la elegancia, con tonalidades tipo pastel para las uñas y colores tierra para el maquillaje, que hacen juego con el color del uniforme.



Los aretes del personal femenino serán **candongas y/o topes** (máximo uno por oreja) en color dorado; para ceremonias utilizarán candonga lisa con diámetro n.º 2, 5.



Sólo se podrá portar **un anillo o argolla en cada mano para el personal femenino**, los cuales estarán enmarcados dentro del contraste de la sencillez y la elegancia. **El personal masculino solamente portará la argolla de matrimonio o el anillo de grado.**

 **Resolución número 3372 del 26 de octubre de 2009**
"Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional"

Artículo 7. Obligaciones

- El largo de la falda para el uniforme del personal femenino deberá cubrir la rodilla.
- El uso del cubrecabezas es de carácter obligatorio en servicio, inclusive cuando se permanezca dentro de recintos cerrados o en vehículos uniformados. Se exceptúa cuando su permanencia sea en recintos cerrados de instalaciones policiales, en eventos sociales o en lugares abiertos al público que así lo requieran.
- La placa de identificación policial se usará siempre con los uniformes clasificados para el servicio. Se exceptúa al personal que se encuentre realizando operaciones especiales en uniforme de fatiga.
- El uso del tarjetero es obligatorio en los uniformes previstos en el presente reglamento, a excepción del n.º 1 y el n.º 2.



 **Resolución número 3372 del 26 de octubre de 2009**
"Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional"

Artículo 7. Obligaciones

- El personal superior tiene la obligación de exigir al personal subalterno el uso correcto del uniforme, las insignias, las condecoraciones y los distintivos.
- En las órdenes relacionadas con la asistencia a actos protocolarios, se indicará el uniforme que se debe usar.
- El personal que tenga impedimento físico transitorio o permanente según lo establecido por la Dirección de Sanidad mediante concepto médico, podrá usar traje de civil.



 **Resolución número 3372 del 26 de octubre de 2009**
"Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional"

Artículo 7. Obligaciones

- El personal que cumpla actividades especiales tales como servicios de inteligencia, policía judicial, escoltas o una actividad que por su condición lo amerite, previa autorización del director, podrá usar traje de civil.
- El personal que cumpla funciones de escolta en traje civil, utilizará en el cuello de la camisa o del saco, el escudo metálico dorado de la Policía Nacional de manera permanente.
- Cuando los oficiales, personal del nivel ejecutivo con mando y suboficiales en uso de buen retiro sean autorizados para portar el uniforme, lo harán en forma reglamentaria y solamente en los casos que contempla el estatuto de carrera respectivo; así mismo, solo concurrirán a sitios públicos o privados a los cuales se les haya permitido su asistencia.



 **Resolución número 3372 del 26 de octubre de 2009**
"Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional"

Artículo 7. Obligaciones

El personal que se encuentre adelantando estudios de carácter formal, no formal y educación continuada en representación de la Policía Nacional en entes educativos externos, debe asistir en uniforme formal n.º 3 o 3A, según corresponda.
Se exceptúa cuando por reglamentación interna de los centros educativos se prohíba portar el uniforme.



 **Resolución número 3372 del 26 de octubre de 2009**
"Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional"

Artículo 8. Prohibiciones

- Hacer modificaciones a los uniformes, accesorios, insignias, condecoraciones y distintivos establecidos en el presente reglamento.
- Usar prendas, insignias, distintivos o condecoraciones no contemplados en el presente reglamento.
- Utilizar insignias no correspondientes a su grado o modalidad, condecoraciones no autorizadas ni otorgadas por autoridad competente.
- Donar, vender, alquilar, dar en calidad de prenda o facilitar en préstamo uniformes, insignias, distintivos y condecoraciones, aun cuando se encuentren en mal estado o en desuso.



 **Resolución número 3372 del 26 de octubre de 2009**
"Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional"

Artículo 8. Prohibiciones

- Portar en lugares públicos o abiertos al público paquetes, bolsas, cajas y demás elementos que no hagan parte del uniforme.
- Llevar elementos que sobresalgan o malformen los bolsillos del uniforme, así como accesorios u objetos voluminosos.
- Mantener las manos en los bolsillos del uniforme.
- Utilizar materiales no establecidos en las fichas técnicas elaboradas por el grupo de control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera.
- Durante el servicio no se podrá utilizar lentes de contacto de colores. Solo se permitirá el uso de los transparentes por prescripción médica.





Instructivo 004 DIPON-OFPLA

"Lineamientos para el correcto, porte de los uniformes y accesorios en las actividades diarias"

Es pertinente indicar que el diseño del uniforme responde a las necesidades del personal en términos de comodidad, funcionalidad, protección, calidad y elegancia que le permitan prestar efectivamente el servicio, por lo tanto, se debe dar estricto cumplimiento a los siguientes parámetros:

- Unificar el uso del uniforme en todo el país para fortalecer la identidad institucional, y los mandos deberán garantizar su cumplimiento según la dotación y funciones.
- No se deben crear, modificar y usar uniformes, accesorios, insignias, condecoraciones y distintivos que no estén reglamentados, aprobados o autorizados por la institución.
- Se reitera que en el reglamento no se contempla el uso de elementos adicionales como: heráldicas, lagos, símbolos, diagramas, sobrenombres, elementos fabricados en PVC u otro material que no se encuentre establecido.
- el uso de prendas, insignias, distintivos y condecoraciones deben portarse con decoro, elegancia y pulcritud, resaltando en todo momento, la imagen institucional.





Instructivo 004 DIPON-OFPLA

"Lineamientos para el correcto, porte de los uniformes y accesorios en las actividades diarias"

- No está permitido el uso de chaquetas, sacos y demás prendas con el uniforme que no sean parte del mismo, o la combinación de prendas de distintos uniformes.
- El **tarjetero de identificación** (grado, nombre y apellido) es de uso obligatorio en todos los uniformes, a excepción del uniforme de gala No. 1 y el uniforme social No. 2.
- En los uniformes:
 - No. 4 de servicio urbano de seguridad ciudadana (hibrido clima cálido y clima frío)
 - No. 5 táctico de seguridad ciudadana (hibrido clima cálido y clima frío)
 - No. 5 táctico de seguridad ciudadana para operaciones especiales
 - Overol ignífugo
 - Chaqueta de servicio de seguridad ciudadana.
 - Chaleco balístico



• Deberá utilizarse el tarjetero con la palabra "POLICIA" en el costado izquierdo.



Instructivo 004 DIPON-OFPLA

"Lineamientos para el correcto, porte de los uniformes y accesorios en las actividades diarias"

- El **uniforme No. 5 táctico de seguridad ciudadana** (hibrido clima cálido y clima frío), será utilizado con tarjetero de grado y nombre sobre el bolsillo derecho y sobre el bolsillo izquierdo el tarjetero con la palabra "POLICIA".
- La heráldica de la Policía Nacional se debe ubicar en el brazo izquierdo, dos centímetros debajo de la costura del hombro y a un centímetro de la heráldica se ubicará la distinción (en los casos que corresponda).
- El **uniforme No. 5 táctico de seguridad ciudadana para operaciones especiales** usado por los comandos **JUNGLA** y **COPES**, será utilizado con tarjetero de grado y nombre sobre el bolsillo derecho, sobre el bolsillo izquierdo irá el tarjetero "POLICIA". La insignia del grado, no llevará mes y año del último ascenso y se ubicará en el pecho centrado (en parche de 5 x 5 cm. del mismo color del uniforme y bordado en hilo gris).
- La heráldica de la Policía Nacional se debe ubicar en el brazo izquierdo a dos centímetros debajo de la costura del hombro y a un centímetro de la heráldica se ubicará la distinción (en los casos que corresponda). En el lado derecho irá la bandera de Colombia a color, ondeada y sin ningún tipo de imagen o letra. Debajo de esta se ubicará el factor RH y el tipo de sangre en forma cuadrada. Estos elementos serán bordados en hilo color gris y sujetos con cinta de contacto (velero).





Instructivo 004 DIPON-OFPLA

"Lineamientos para el correcto, porte de los uniformes y accesorios en las actividades diarias"

- ❑ El **montante** en los diferentes uniformes será únicamente de uso para el director general, subdirector general, el personal adscrito al Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo - COPEs y las Compañías Antinarcóticos - JUNGLA, así:



- ❑ Exclusivamente, el personal adscrito a los grupos operativos COPEs y JUNGLA, hará uso de la boina con el uniforme formal No. 3.



- ❑ A excepción de los uniformes números No. 1, No. 2 y No. 3A, se deberá portar la bandera de Colombia ondeada y el color de su ribete corresponderá al color del hilo de los tarjeteros e insignias del uniforme respectivamente (negro, gris, dorado o amarillo verde fluorescente).



Instructivo 004 DIPON-OFPLA

"Lineamientos para el correcto, porte de los uniformes y accesorios en las actividades diarias"

- ❑ El personal de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales, agentes y patrulleros de policía **no portarán la placa de identificación policial en el uniforme formal No. 3.**



- ❑ El personal de la **Unidad de Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres - PONALSAR**, usará el cubrecabeza tipo gorra, color verde aceituna e hilo amarillo limón fluorescente.



- ❑ El uso de **cubrecabeza tipo camboyana**, se autoriza exclusivamente para el personal adscrito a los grupos operativos de la Dirección de Antinarcóticos - DIRAN y Dirección de Carabineros y Protección Ambiental - DICAR, que porten el uniforme No. 5 táctico de seguridad ciudadana (híbrido clima cálido y clima frío). En caso de operaciones tácticas deben utilizar el casco balístico.



- ❑ La **chaquetilla** deberá portarse con el respectivo tarjetero de identificación acrílico, en la parte superior derecha y el grado que corresponda. Su uso será exclusivo para los entornos administrativos y académicos dentro de las instalaciones policiales.



Instructivo 004 DIPON-OFPLA

"Lineamientos para el correcto, porte de los uniformes y accesorios en las actividades diarias"

- ❑ El **personal masculino** mientras porte el uniforme, permanecerá en todo momento con la barba afeitada a ras: las patillas no pueden sobrepasar 1 centímetro por debajo de la comisura del ojo y mantener el cabello corto, desvanecido, sin líneas, tintes o rayitos diferentes al color natura. **no uso de aretes, topes u otro tipo de accesorios cuando se use el uniforme.**

- ❑ El uniforme debe permitir una reacción operacional efectiva, que responda a las exigencias del quehacer policial, sin sufrir daños o rupturas por ajustes sobredimensionados (pérdida de la eficiencia de la prenda por desahogo u holgura) que impida su óptimo funcionamiento o afecte la elegancia o el decoro en su porte.

- ❑ El uso del cinturón multipropósito en entornos administrativos, será sin ningún accesorio para el mismo, como porta esposas, porta guantes, porta proveedores y porta arma.

- ❑ No está autorizada ninguna modificación en los uniformes de la Policía Nacional, entre ellos la eliminación y el cierre de los bolsillos de ningún uniforme, así como el cierre de los pliegues traseros.

- ❑ Se recuerda que el uso de piercing o accesorios similares colocan en riesgo la integridad física y la seguridad personal en la prestación del servicio de policía, por lo cual, se deberá propender por evitar el uso de estos accesorios en servicio activo.

- ❑ solo se podrá portar un anillo de grado o argolla de matrimonio en cada mano enmarcados dentro del contraste de la sencillez y la elegancia



Instructivo 004 DIPON-OFPLA

"Lineamientos para el correcto, porte de los uniformes y accesorios en las actividades diarias"

PERSONAL FEMENINO:

- El uso de la media velada o media pantalón se empleará con el uniforme de gala No. 1, uniforme social No. 2, uniforme formal No. 3 y uniforme formal No. 3A, y su color será Brown o pistacho, en atención al reglamento de uniformes, insignias y condecoraciones de la Policía Nacional.
- El largo de la falda para el uniforme deberá cubrir la rodilla.
- Se autoriza el uso de **capul**, su caída no deberá superar la línea superior de las cejas; de igual forma las mujeres, usarán en todo momento el cabello recogido en forma de moño o lo llevará corto a la altura del cuello cuando estén uniformadas.
- Se recuerda que el uso de mechones u otro tipo de cortes dificultan la visibilidad, el reconocimiento del rostro, el uso del cubrecabeza y la correcta identificación por parte de la ciudadanía.





Instructivo 004 DIPON-OFPLA

"Lineamientos para el correcto, porte de los uniformes y accesorios en las actividades diarias"

PERSONAL FEMENINO:

- El maquillaje deberá estar enmarcado dentro del contraste de la sencillez y la elegancia, con colores tierra, que guarden la armonía con el uniforme, sin ningún tipo de escarcha o brillo.
- Se recuerda que con el uniforme se deben usar **aretes tipo candongas o topos** (máximo uno por oreja) en color dorado sin accesorios. **Para ceremonias** utilizarán candongas lisas con 2 centímetros de diámetro.
- El **arreglo de las uñas** será con tonalidades tipo pastel.
- Quienes, por razones **dermatológicas o médicas** debidamente certificadas, deban usar uñas postizas, acrílicas o similares, su longitud no debe exceder la media del tamaño de la uña natural.





Instructivo 004 DIPON-OFPLA

"Lineamientos para el correcto, porte de los uniformes y accesorios en las actividades diarias"

EL PERSONAL DE OFICIALES, MIEMBROS DEL NIVEL EJECUTIVO Y SUBOFICIALES



Tiene la obligación de ejercer control y exigir al personal subalterno

Uso correcto del uniforme



disponiendo en caso contrario



Trámite respectivo en consonancia con la Ley 2194 de 2022 "Por medio de la cual se expide el Estatuto Disciplinario Policial".

Página 18 de 18	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

Notas:

Fecha y numero del Consejo Académico: 23/12/2023 Acta Nro. 001446 VIACA – SECAD 2.25
Fecha y numero de acta de Consejo de Facultad: 21/12/2023 Acta Nro. 001423 AREDU – FAEPO 2.3
Fecha, escuela y numero de Comité Académico: 19/12/2023 Acta Nro. 000860 ESMEB ARACA – GUREC 2.25

DOCUMENTO EN PRUEBA